



Señores:
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES
E. S. D

PODER ESPECIAL

RAMÓN BAYONA MENESES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.579.277, actuando en mi calidad de demandante dentro del trámite identificado con el número de radicación 2025046567-015-000, expediente 2025-6281, que cursa ante la Superintendencia Financiera de Colombia –Funciones Jurisdiccionales–, por medio del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado EDWARD MAURICIO SARMIENTO CABALLERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.700.616 y portador de la Tarjeta Profesional No. 312.525 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación adelante todas las actuaciones judiciales y procesales que correspondan dentro del proceso promovido contra LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, en ejercicio de la acción de protección al consumidor financiero, de conformidad con los artículos 57 y 58 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 24 del Código General del Proceso.

El apoderado queda expresamente facultado para ejercer todas las atribuciones previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso, entre ellas:

- Recibir notificaciones, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, replicar y contradecir.
- Interponer, desistir y transigir sobre recursos, incidentes y excepciones.
- Rendir interrogatorio de parte, pedir y practicar pruebas.
- Solicitar medidas cautelares, asistir a audiencias, alegar de conclusión, y en general, realizar todos los actos que no requieran autorización expresa del poderdante conforme a la ley.

Asimismo, queda facultado para desistir del proceso, conciliar, transigir, comprometer, sustituir y reasumir el poder, sin que ello implique restricción alguna para la defensa integral de mis intereses.

Ramón Bayona
RAMÓN BAYONA MENESES
C.C. 5.579.277

Acepto,
E. Sarmiento
EDWARD SARMIENTO CABALLERO
C.C. 1.095.700.616
T.P. 312.525 del C.S.J.

NOTARIA ÚNICA DE BARICHARA (S)
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaria Única de este círculo se presentó:

BAYONA MENESES RAMON

Con **C.C. 5579277**

Y dijo que el anterior documento es cierto y verdadero y que la firma es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados. El compareciente de manera expresa solicita y autoriza el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. v7hrq



El compareciente: *Ramon Bayona*

BARICHARA, 2025-05-30 14:33:05

SONIA ESMERALDA ARIZA GUERRERO
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE BARICHARA SANTANDER





COMUNICACIÓN

Fecha: 03 de junio de 2025

Dirigido a: Coosalud EPS

El paciente RAMON BAYONA MENESES, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 5579277 Barichara, Santander, presenta diagnóstico de Insuficiencia Renal Crónica e Hipertensión arterial.

La paciente se encuentra en programa de suplencia renal a través de terapia de hemodiálisis por lo cual debe asistir 3 días a la semana los días MARTES JUEVES Y SABADO a la unidad renal RCS Sucursal San Gil para el mes de junio el paciente debe tomar la terapia los días 3-5-7-10-12-14-17-19-21-24-26-28 de 6: 00 am a 11:00 am, esta terapia es importante para garantizar la continuidad del tratamiento al paciente. Este es tiempo indefinido y la suspensión del mismo puede poner en riesgo la vida de la paciente.

Requiere de acompañamiento a las sesiones de terapia dialítica dado su estado de salud, el no contar con dicho acompañamiento es un riesgo para la seguridad del paciente.

Cordialmente.

Dr. Andrés M. Arboleda
Médico Nefrólogo
R.M. 79947579
RTS San Gil

ANDRES ARBOLEDA
Director Médico.
RTS Sucursal San Gil.

